



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3854

Sancionada el 11/08/1964. Promulgada el 19/08/1964.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.166, del 25 de agosto de 1964.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdate a la municipalidad de El Galpón, departamento de Metán un anticipo de seiscientos mil pesos moneda nacional (\$600.000 m/n.), para la adquisición de un tractor y aclopado.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con la municipalidad de El Galpón los plazos de autorización de importe anticipado, que será deducido proporcionalmente de la proporción de la participación impositiva que le corresponda en el futuro, sin interés.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro.

EDUARDO PAZ CHAIN – Carlos G. Serralta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Salta, agosto 19 de 1964.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías